

REGLAMENTO DE COMPETICION 2019

FEDERACION ESPAÑOLA DE SURF (FESurfing)

CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE VELOCIDAD

COPA DE ESPAÑA DE VELOCIDAD

STAND UP PADDLE (SUP)



FESURFING

FEDERACIÓN-ESPAÑOLA-DE-SURFING

CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE VELOCIDAD
COPA DE ESPAÑA DE VELOCIDAD
STAND UP PADDLE (SUP)
REGLAMENTO DE COMPETICION 2019
FEDERACION ESPAÑOLA DE SURF (FESURF)

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO PRIMERO.

Ámbito de aplicación

Artículo 1.-El ámbito de aplicación del presente reglamento serán los Campeonatos de España de Velocidad y la Copa de España de Velocidad de la especialidad deportiva de Stand Up Paddle, convocadas para el año 2019 por la Federación Española de Surf.

Artículo 2.- Será obligatorio para los deportistas, clubes, organizadores, jueces y demás participantes en cada una de las competiciones a las que hace referencia el artículo anterior.

CAPÍTULO SEGUNDO.

Principios generales

Artículo 3.- El Stand Up Paddle es una especialidad del Surf, por lo que su desarrollo y evolución se debe realizar siguiendo la cultura y filosofía de esta modalidad deportiva, siendo sus principios los que deben ponerse de manifiesto en el desarrollo de todas las actividades y pruebas deportivas de SUP.

Será responsabilidad de todos y cada uno de los organizadores que en sus pruebas se evidencien claramente dichos principios, sin que puedan adoptar soluciones técnicas ni terminología de cualquier otra modalidad deportiva distinta de la del Surf que pudiera llevar a confusión al deportista y al público en general.

CAPÍTULO TERCERO.

Pruebas convocadas

Artículo 4.- Las pruebas de la Copa de España Fesurfing SUP de Velocidad convocadas para 2019 son las siguientes:

FECHA	PUNTOS	EVENTO	LUGAR	CCAA	CATEGORIA
30-31 MARZO	1000PTS	COPA DE ESPAÑA	ALICANTE	CC VALENCIANA	TODAS
11 DE MAYO	1000PTS	COPA DE ESPAÑA	VALLADOLID	CASTILLA-LEON	TODAS
21 DE SEPTIEMBRE	1400PTS	CTO ESPAÑA Y COPA DE ESPAÑA	SEVILLA	ANDALUCIA	TODAS

TÍTULO II

De la organización

CAPÍTULO I

Organizadores

Artículo 5.- Los organizadores quedan sometidos, además de a las disposiciones de este reglamento, a las contenidas en el Reglamento de Competición de la Federación Española de Surf, así como a todas aquellas instrucciones que para el desarrollo de las pruebas sean dictadas por su Comité de Competición.

Artículo 6.- El organizador de cada prueba será el único responsable de su celebración, sin que durante su desarrollo se le pueda instar a realizar modificaciones en la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera incurrir en caso de que incumpliera la normativa de obligada aplicación.

La obtención de todos los permisos pertinentes para la celebración de la prueba será de su exclusiva incumbencia, siendo obligatoria su obtención con la necesaria antelación, debiendo remitir copia de los mismos a la FESURF con una antelación de un mes a la celebración del evento.

En el caso de que la prueba no llegara finalmente a celebrarse, el organizador de la misma deberá responder de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a los deportistas, clubes y FESURF

Artículo 7.- Cada organizador deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil, siendo el capital asegurado acorde con los daños que se pudieran ocasionar en atención a la entidad, dimensión y tipo de organización de la prueba a celebrar.

Con una antelación de una semana a la fecha de la prueba deberá remitir a la FESURF copia de la póliza de seguro contratada. En el caso de que el riesgo no estuviera finalmente asegurado por las circunstancias que fueran, la FESURF no incurrirá en responsabilidad alguna, respondiendo exclusivamente el organizador de los daños que hubiera que indemnizar en el caso de que se produjera un siniestro.

Artículo 8.- En el plazo máximo de una semana a partir de la celebración de la prueba, el organizador deberá remitir a la FESURF acta con las clasificaciones en el formato que le sea indicado por ésta, así como un informe sobre el desarrollo de la misma en la que deberán constar las incidencias y reclamaciones producidas indicándose la forma en la que se han resuelto.

CAPÍTULO II

Organización de Competiciones

Artículo 9.- En toda competición se contará al menos con una embarcación de auxilio a los deportistas, independientemente de los medios de salvamento que exija la Capitanía Marítima de la zona o el organismo competente.

Durante todo el desarrollo de la prueba deberán estar presentes los servicios sanitarios con, al menos, una ambulancia.

Artículo 10.- Se deberá contar con la suficiente infraestructura en tierra consistente en aparcamiento para los deportistas, aseos, cubos de basura, así como cualquier otro servicio que fuera preciso según el lugar en el que se desarrolle la prueba.

Desde la hora señalada por el organizador para el comienzo de la competición hasta su finalización, deberá estar presente en el lugar personal de seguridad y los suficientes voluntarios para la atención del evento, debiendo estar debidamente identificados para que no quepa duda alguna de que son parte de la organización de la prueba.

Artículo 11.- Se deberá contar con al menos un locutor o speaker que vaya narrando la evolución de la prueba, para lo cual se deberá contar con un equipo de sonido lo suficientemente potente para que pueda escucharse en la zona de playa de la prueba.

Artículo 12.- Cada una de las pruebas contarán con un espacio acotado para el acceso al campo de la competición, así como una zona de descanso de competidores y depósito de material deportivo.

Se acotará y señalizará convenientemente el espacio reservado para los jueces y empresa de control de tiempos y cronometradores.

Artículo 13.- La identificación de los competidores, tanto por el dorsal como su pertenencia a las distintas categorías, se llevará a cabo en la forma que considere oportuna cada organizador, debiendo utilizarla cada deportista durante la carrera.

En ningún caso se podrá utilizar como medio de identificación de los deportistas el dibujo con rotulador de su número de competidor sobre su piel. Únicamente, en caso de destrucción accidental de dorsal o por cualquier otra circunstancia excepcional, se podrá utilizar dicho sistema.

Una vez terminada la carrera, el deportista podrá utilizar el uniforme correspondiente a su equipo que utilizará en la recogida de trofeos.

Artículo 14.- A los competidores se les entregará una bolsa de avituallamiento que deberá contener, como mínimo, una botella de agua y dos piezas de fruta.

Será de libre elección de cada organizador incluir en la cuota de la competición la comida, una camiseta del evento y la realización de sorteos.

En el caso de que el organizador suministrara la comida a los deportistas y/o acompañantes, deberá cumplir con los requisitos establecidos por la legislación sanitaria y de manipulación de alimentos, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de dicho requisito, así como de cualquier incidencia de cualquier índole que pudiera darse a consecuencia del suministro de la comida.

CAPÍTULO III

Recorrido y Campo de la Competición

Artículo 15.- La prueba consiste en efectuar el recorrido desde la línea de salida a la de llegada en el menor tiempo posible.

Artículo 16.- El recorrido será de doscientos metros (200 m) en línea recta para todas las categorías, que se medirá desde la línea de salida hasta la línea imaginaria de la llegada.

Artículo 17.- La línea de salida estará formada por embarcaciones tipo kayak de dos plazas o similar, pontones, pantalán o cualquier otro sistema que permita formar una línea recta sobre la que se apoyará la parte trasera de las tablas que vayan a tomar la salida.

Los elementos que se utilicen para formar la línea de salida deberán estar unidos entre sí constituyendo un todo solidario que deberá formar una línea recta paralela a la línea de llegada.

Si la línea de salida está formada por un conjunto de embarcaciones tipo kayak de dos plazas o similar, se utilizará una embarcación por cada tabla que haya que sujetar. En el caso de que se utilice otro sistema, la separación entre tablas será de un mínimo de cuatro metros.

Artículo 18.- La línea de llegada será la imaginaria que se trace entre dos boyas que deberán estar separadas la misma distancia que tenga la línea de salida.

Artículo 19.- Los laterales del campo de competición podrán estar delimitados por una línea de boyas. Uno o los dos laterales podrán ser una orilla o un muelle.

Artículo 20.- No se marcarán calles, pudiendo los participantes utilizar toda la anchura del campo de competición.

Artículo 21.- Para tomar la salida cada participante acercará la parte trasera de su tabla al elemento que forme la línea de salida, donde un miembro de la organización sujetará la tabla hasta que se dé la señal de salida.

TÍTULO III

De la Competición

CAPÍTULO I

Categorías

Artículo 22.- Los deportistas se dividen en las siguientes categorías:

Sub 10 (tablas hasta 10'6)

Sub 12 (tablas hasta 10'6)

Sub 14 (tablas hasta 12'6)

Sub 16 (tablas hasta 12'6)

Sub 18 (con tablas hasta 14')

Élite 14' (con tablas hasta 14'). En esta categoría se encuadran las clases Master y Kahuna.

Artículo 23.- La clase Máster estará formada por los deportistas que tengan una edad comprendida entre 40 y 49 años, ambos inclusive.

La clase Kahuna estará formada por los deportistas que tengan 50 años o más.

Artículo 24.- Todas las categorías se dividirán en masculina y femenina. No habrá categorías mixtas.

Artículo 25.- Los deportistas menores de 18 años deberán competir única y exclusivamente en su categoría, no pudiéndolo hacer en un grupo de edad diferente al que le corresponde.

No obstante, el Comité de Competición podrá permitir, a solicitud del deportista y de su entrenador, el cambio a una categoría superior.

En ningún caso podrá participar en dos categorías diferentes.

Artículo 26.- La edad a considerar para la pertenencia a cada una de las categorías será la que resulte de restar al año actual, 2019, el año de nacimiento del deportista, independientemente del mes en el que cumpla los años.

A tal efecto, la categoría correspondiente a cada deportista en función de su año de nacimiento será la determinada en la siguiente tabla:

Categoría	Año de nacimiento
Sub 10	2009 y siguientes
Sub 12	2007 y 2008
Sub 14	2005 y 2006
Sub 16	2003 y 2004
Sub 18	2001 y 2002
Master	1970 -1979 (ambos inclusive)
Kahuna	1969 y anteriores

Artículo 27.-Deberá celebrarse la carrera de cualquier categoría a la que asista al menos un deportista perteneciente a la misma.

Artículo 28.-Para la participación en cualquiera de las pruebas que regula este reglamento será necesario que el deportista tenga Licencia Federativa del año 2019 en vigor.

No servirá como Licencia Federativa el alta del deportista como cursillista de un día o más en la FESURF.

Artículo 29.-Se establece una categoría de promoción o amateur en la que podrán participar mayores de 16 años con tablas de hasta 12,6.

La clasificación no tendrá consideración de Campeonato de España ni Copa de España por lo que no otorgará ningún título oficial a sus participantes.

La celebración de carreras correspondientes a esta categoría no será obligatoria para los organizadores, pero en el caso de que sí lo hagan deberán entregar a los tres primeros el correspondiente trofeo o diploma de promoción, así como publicar la clasificación obtenida por los deportistas participantes.

CAPÍTULO II

Desarrollo de la carrera

Sección 1ª

Reunión de patrones

Artículo 30.- A la hora prevista y anunciada por el organizador se celebrará la reunión de patrones, dividiéndose en tantas reuniones como considere la organización en función de las distintas categorías.

Las explicaciones del recorrido y de las normas básicas de seguridad deberán estar ilustradas con la correspondiente documentación gráfica del recorrido que deberá estar visible durante la reunión y, posteriormente, durante el desarrollo del evento, a un tamaño suficiente para que puedan ser apreciados los detalles por todos los asistentes.

Junto al plano del recorrido se colocará una copia de este reglamento.

Deberá contarse con un equipo de megafonía lo suficientemente potente para que las explicaciones sean oídas por todos los deportistas.

Artículo 31.- Una vez celebrada la reunión de patrones no podrá darse la salida a la primera manga antes de media hora para facilitar el calentamiento de los deportistas.

Artículo 32.- En el caso de que algún deportista no asistiera a la reunión, quedará a juicio de la organización impedir su participación a fin de evitar los posibles riesgos que pudiera acarrear para dicho deportista, o para el resto de participantes, su desconocimiento de las instrucciones para la carrera.

Sección 2ª

Salida

Artículo 33.- Cada deportista colocará la parte trasera de su tabla en contacto con los elementos que formen la línea de salida. Cada tabla se sujetará por una persona de la organización a fin de que durante el tiempo de espera hasta que se dé la salida no se mueva y se mantenga en posición perpendicular a la línea de salida.

De manera excepcional y sólo si existen razones que impidan realizar una salida con sujeción de tabla, se podrá utilizar el reglamento de Sup Race para las salidas en el agua.

Artículo 34.- No se dará la salida mientras el Juez de llegada no de aviso al Juez de salida de que el campo de competición está libre y que todas las tablas de la manga anterior han cruzado la línea de meta.

Artículo 35.- El juez de salida realizará un primer aviso cuando queden treinta segundos para la salida y un segundo aviso cuando queden quince. A partir de este segundo aviso no dará ningún otro y llegado el momento dará sin más la salida mediante una señal acústica

por medio de una bocina, silbato, o por cualquier otro medio que pueda ser escuchado con claridad por todos los participantes.

Artículo 36.- En el momento en el que se de la salida a una manga, los competidores de la siguiente se colocarán en su lugar correspondiente.

Artículo 37.- Si en el momento de la salida el deportista no está en su posición de salida será descalificado.

Artículo 38.- Si el deportista se adelanta a la señal de salida, la salida será válida, pero dicho deportista recibirá una amonestación, bien con cinco segundos o bien con la descalificación de la prueba, a criterio del Juez de Competición.

Sección 3ª

Sistema de competición

Artículo 39.- La competición se desarrollará en dos fases:

- La fase clasificatoria
- La fase final.

Artículo 40.- Ambas fases de la competición se disputarán por mangas.

Entre la salida de cada una de las mangas de una misma fase no podrá existir un intervalo de tiempo superior a los tres minutos, salvo causas de fuerza mayor.

Artículo 41.- Al terminar la competición, cada deportista deberá haber disputado al menos dos mangas.

Artículo 42.- Durante la disputa de la manga, cada deportista podrá utilizar la totalidad del ancho del campo de competición, teniendo como únicos límites los laterales marcados por la línea de boya o el físico de la orilla, pantalán o muelle.

Durante el desarrollo de la manga no será obligatorio que los deportistas mantengan la posición de salida, permitiéndose el cruce de los mismos, siempre y cuando no se molesten.

Está permitido el drafting.

Subsección 1ª

Fase clasificatoria

Artículo 43.- La fase clasificatoria se disputará por medio de mangas de un máximo de cuatro deportistas cada una de ellas.

En el caso de que por el número de deportistas que vayan a participar en alguna categoría se previera la falta de tiempo para celebrar la prueba en el horario establecido por el organizador, excepcionalmente, podrá formar mangas de hasta seis deportistas en la fase clasificatoria.

Artículo 44.- Todas las mangas clasificatorias deberán estar formadas por deportistas de la misma categoría.

Excepcionalmente, en el caso de que en alguna categoría se hubiera presentado a la competición un número de deportistas menor a 3, podrá(n) integrarse en alguna de las mangas de otra categoría, lo que no significará que participa(n) en esta categoría, sino que seguirá(n) participando en su propia categoría a no ser que voluntariamente se haya optado por cambiar de categoría conforme a lo dispuesto en el artículo 25.

Artículo 45.- Una vez celebradas las mangas de cada categoría, los deportistas se ordenarán conforme a los tiempos obtenidos, lo que servirá de base para la formación de las mangas de la fase final o las de repesca en su caso, conforme se establece en los artículos 49 y siguientes.

Artículo 46.- Los deportistas con los mejores tiempos pasarán directamente a la fase final en el número que decida el organizador, debiéndose realizar repescas con el resto de los deportistas en el caso de que fuera necesario.

Las repescas se realizarán mediante mangas.

Artículo 47.- Las mangas clasificatorias deberán estar formadas antes de las 21:00 horas del día anterior a la celebración de la prueba, siendo obligatorio que el organizador las publique antes de dicha hora en el sitio oficial de la prueba y en redes sociales.

Artículo 48.- Para la disputa de las mangas clasificatorias las posiciones de salida de los deportistas se sortearán.

Subsección 2ª

Fase final

Artículo 49.- Las mangas de la fase final serán de un máximo de cuatro deportistas.

Artículo 50.- La posición de salida de los deportistas se decidirá en función del tiempo que hubieran obtenido en la fase clasificatoria, ocupando las posiciones centrales los de mejor tiempo.

Artículo 51.- Si en la fase clasificatoria de una categoría hay diecisiete o más participantes pasarán a la fase final dieciséis deportistas y se desarrollará en cuartos de final, semifinales y final.

Si la fase clasificatoria tuviera entre ocho y dieciséis participantes, ambos inclusive, a la fase final pasarán ocho deportistas y se desarrollará en semifinales y final.

Si tuviera entre cuatro y siete participantes, a la fase final pasarán cuatro deportistas y se desarrollará en una final directa.

Por debajo de cuatro participantes, todos pasarán a la final y la manga de clasificación servirá para que los mejores tiempos obtengan las posiciones centrales en la manga final.

Los tres primeros de las finales compondrán el pódium de su categoría.

No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, quedará a elección del organizador no celebrar en esta fase los cuartos de final o las semifinales, por lo que podrá realizar una final directa siempre que la selección de los deportistas se haya llevado a cabo en la fase de clasificación por medio de las mangas que se estimen necesarias, respetando siempre lo dispuesto en el artículo 41.

Artículo 52.- Las mangas se formarán asignando a la primera el deportista que hubiera obtenido el mejor tiempo en la fase clasificatoria; a la segunda manga el deportista que hubiera obtenido el segundo mejor tiempo, y así sucesivamente hasta asignar a todas las mangas previstas un deportista.

Para asignar el segundo deportista a cada manga se comenzará por la última a la que se le asignó el primer deportista y se seguirá asignando deportistas hasta que se llegue a la primera. Si hay que seguir asignando deportistas se comenzará de nuevo por esta primera manga.

En el caso de que haya que distribuir deportistas que hayan pasado de fase en una repesca, se empezarán a asignar a las mangas a partir de la última a la que se le hubiera asignado un deportista siguiendo con el sistema indicado.

Por tanto, si, por ejemplo, la fase clasificatoria de una categoría se va a desarrollar con cuartos de final y el organizador ha decidido que pasen directamente los diez mejores tiempos y los otros seis deportistas por medio de una repesca, conforme al sistema de distribución se completarían las mangas de la forma siguiente:

Deportistas:

Directos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

Con repesca: 11, 12, 13, 14, 15, 16

Manga 1ª: 1, 8, 9, 16

Manga 2ª: 2, 7, 10, 15

Manga 3ª: 3, 6, 11, 14

Manga 4ª: 4, 5, 12, 13

Y así, en el caso de los demás supuestos.

Artículo 53.- En la fase final pasarán a semifinal y/o final el primer y segundo deportista de cada manga.

No obstante, será obligatorio la toma de tiempos.

Artículo 54.- Tanto en semifinales como en cuartos de final, las posiciones de salida centrales de la siguiente manga se reservarán para los deportistas que hayan obtenido los mejores tiempos.

Sección 4ª

Llegada

Artículo 55.- La llegada será cuando la proa de la tabla cruce la línea imaginaria trazada entre dos boyas o banderas con el deportista sobre ella de pie. En el caso de que la tabla cruzara la línea de meta sin el deportista sobre ella, tendrá que recuperarla y volver a cruzar la línea sobre la misma de pie. En caso contrario quedará descalificado.

Si el deportista no cruzara entre las boyas delimitadoras de la meta, tendrá que regresar para hacerlo. En caso contrario se clasificará en última posición.

Sección 5ª

Cronometraje y publicación de resultados

Artículo 56.- Se deberá disponer de un sistema de cronometraje y software que permita la toma precisa de tiempos de todos los participantes de cada manga, así como la confección inmediata de las mangas de cuartos, semifinales y finales.

Las llegadas de los deportistas en todas las mangas deberán ser filmadas con una cámara de video colocada en línea con la línea de llegada a los efectos de foto finish.

Artículo 57.- Los resultados de cada fase deberán ser publicados inmediatamente que haya finalizado en el tablón de anuncios de la prueba y en las redes sociales, así como la composición de las mangas de la fase siguiente.

Artículo 58.- La información que deberá contener el listado será:

- Fase, y si son cuartos, semifinales o finales.
- Categoría
- Número de salida
- Hora de la salida
- Numero de manga dentro de la categoría
- Numero de calle de salida ocupada por el deportista
- Número de dorsal del deportista
- Nombre y apellidos del deportista
- Nombre el Club al que pertenece el deportista
- Tiempo obtenido por el deportista en la manga
- Posición en la que ha terminado el deportista la manga.

Artículo 59.- No podrá transcurrir más de hora y media entre la terminación de la final y la publicación de la clasificación final, tanto individual como por clubes, debiendo entregarse los trofeos inmediatamente después de publicados los resultados.

Sección 6ª

Comunes a las anteriores

Artículo 60.- El organizador procurará que cada deportista disponga del mayor tiempo posible de descanso entre las distintas mangas en la que tendrá que participar. Para ello se distribuirán las mangas de las distintas categorías entre el tiempo total disponible para la prueba de la manera más beneficiosa para ellos.

Artículo 61.- Debido a las características específicas de esta modalidad (velocidad), no es obligatorio del uso de leash en ninguna de las categorías.

En cualquier caso, deberá cumplir con las medidas de seguridad que establezca la correspondiente Capitanía Marítima u organismo competente.

Artículo 62.- Si algún deportista de forma deliberada colisionara contra la tabla de otro, o hiciera maniobras en perjuicio de los demás, se le penalizará con cinco segundos o con la descalificación a juicio del Juez de competición.

Artículo 63.- Todos los deportistas, miembros de los clubes, familiares, acompañantes y espectadores tendrán que mantener un trato correcto con el resto, no permitiéndose expresiones degradantes para la dignidad de la persona, racistas, sexistas, xenófobas, homófobas ni que inciten a la violencia. No está permitido la exhibición de símbolos que tengan relación con los mismos ni, tampoco, políticos.

El incumplimiento de esta norma supondrá, en el caso de ser un deportista, su descalificación y tendrá que abandonar el lugar acotado para la prueba, desalojando su material. En el caso del resto de personas, tendrán que abandonar dicho lugar. Sin perjuicio, en cualquier caso, de que la organización pueda reclamar el auxilio de las fuerzas de orden público.

Artículo 64.- El doping queda terminantemente prohibido, quedando sometida su infracción a las normas establecidas por la FESURF y demás de aplicación.

Artículo 65.- El organizador podrá emplear los símbolos, banderas y emblemas de los órganos oficiales del lugar donde se celebre la prueba, así como los que tengan relación con sus patrocinadores o cualquier otro que considere oportuno y no infrinja la Ley ni lo establecido en este reglamento.

Deberá señalar de forma visible que se trata de una prueba oficial de la Federación Española de Surf.

CAPÍTULO III

Tablas

Artículo 66.- La tabla podrá ser de cualquier material de construcción y deberá estar construida simétricamente a su eje longitudinal.

Irá dotada de la correspondiente quilla así como los handle que el deportista considere oportunos. Podrá llevar un anclaje para la colocación de una pequeña cámara de acción. No podrá tener más accesorios.

En el caso de que el deportista lleve una cámara de acción durante la carrera, deberá ser de pequeñas dimensiones a fin de evitar daños al resto de competidores en caso de colisión o accidente.

Artículo 67.- El juez podrá comprobar las medidas de la tabla que considere que no reúne las dimensiones reglamentarias para participar en la correspondiente modalidad. Si no cumpliera con las medidas impedirá que el deportista participe con la misma.

Artículo 68.- No está permitido el uso de foil (acople o ala en la parte inferior sumergida que eleva la tabla unos centímetros) ni cualquier otro elemento que aumente artificialmente la velocidad de la tabla.

CAPÍTULO IV

Clasificaciones

Sección 1ª

Campeonato de España

Artículo 69.- En los Campeonatos de España la clasificación se obtendrá conforme al puesto que cada deportista obtenga dentro de su categoría, otorgándosele puntuación a los solos efectos de obtener la clasificación del club al que pertenezca.

Artículo 70.- En el caso de que una prueba, además de ser Campeonato de España, puntúe también para la Copa de España, la clasificación para aquél se realizará conforme al artículo anterior y la de ésta se establecerá la puntuación del deportista conforme a lo que se regula en la sección siguiente.

Sección 2ª

Copa de España

Artículo 71.- Conforme al puesto en el que quede el deportista dentro de su categoría obtendrá los puntos que se indican en la siguiente tabla.

	Prueba 1000 ptos	Prueba 1400 ptos
Puesto		
1	1000	1400
2	860	1204
3	730	1022
4	670	938
5	610	854

6	583	816
7	555	777
8	528	739
9	500	700
10	488	683
11	475	665
12	462	647
13	450	630
14	438	613
15	425	595
16	413	578
17	400	560
18	395	553
19	390	546
20	385	539
21	380	532
22	375	525
23	370	518
24	365	511
25	360	504
26	355	497
27	350	490
28	345	483
29	340	476
30	335	469
31	330	462
32	325	455
33	320	448
34	315	441
35	310	441
36	305	427
37	300	420
38	295	413
39	290	406
40	285	399
41	280	392
42	275	385
43	270	380
44	265	371
45	260	364
46	255	357

47	250	350
48	245	343
49	240	336
50	235	329
51	230	322
52	225	315
53	220	308
54	215	301
55	210	294
56	205	287
57	200	280
58	195	273
59	190	266
60	185	259
61	180	252
62	175	245
63	170	238
64	165	231
65	160	224
66	155	217
67	150	210
68	145	203
69	140	196
70	135	189
71	130	182
72	125	175
73	120	168
74	115	161
75	110	154
76	105	147
77	100	140
78	98	137
79	96	134
80	94	132
81	92	129
82	90	126
83	88	123
84	86	120
85	84	118
86	82	115
87	80	112

88	78	109
89	76	106
90	74	104

A partir de la posición 90, los puntos se irán reduciendo a razón de uno por puesto.

Artículo 72.- En el supuesto de que en una prueba se repartiera premios en metálico, servirá de orientación para dicho reparto la tabla que se contiene en el anexo I del Reglamento de Competición de la FESURF.

Artículo 73.- Los participantes de cada categoría puntuarán aunque en la carrera no llegue a formarse el pódium completo.

Sección 3ª

Clasificaciones por Clubes

Artículo 74.- Tanto en los Campeonatos de España como en las Copas de España, se establecerá una clasificación entre los clubes que estén inscritos en la FESURF o en su correspondiente Federación Territorial.

Artículo 75.- La clasificación se obtendrá sumándose los puntos obtenidos por cada uno de sus miembros que hayan participado en la prueba.

Sección 4ª

Común a todas las anteriores

Artículo 76.- Los deportistas pertenecientes a las clases Master y Kahuna clasificarán en estas clases además de en la categoría Élite 14.

Artículo 77.- El desempate entre deportistas y clubes se realizará conforme a la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- 1.- Vencerá quien haya obtenido más victorias en todas las pruebas en las que haya participado.
- 2.- Vencerá el que haya obtenido mejores puestos en todas las pruebas en la que haya participado.
- 3.- Vencerá el que haya participado en mayor número de pruebas.
- 4.- En el caso de que a pesar de aplicar todos los criterios anteriores subsistiera el empate se otorgará un premio exaequo.

Artículo 78.- La entrada simultánea en meta de dos deportistas supondrá la entrega de premio ex aequo, siempre que no se haya podido determinar a través de la foto finish cuál de ellos cruzó la meta en primer lugar.

CAPÍTULO V

Entrega de trofeos

Artículo 79.- Los premios y trofeos que se entreguen deberán respetar el principio de igualdad entre sexos.

Los trofeos y/o medallas de la categoría femenina serán iguales a los de la masculina en tamaño y diseño.

En el supuesto de que existieran premios en metálico, serán siempre del mismo importe tanto para la categoría masculina como para la femenina. Excepcionalmente, si en alguna categoría femenina algún premio en metálico quedara desierto por falta de participación, se podrá asignar dicho premio en metálico a otra categoría, bien femenina o bien masculina, siempre a criterio del organizador.

Artículo 80.- Se entregará trofeo o medalla a los tres primeros clasificados de cada categoría.

Artículo 81.- Los deportistas de las clases Máster y Kahuna recibirán el trofeo correspondiente a estas clases, además de, en su caso, el correspondiente a la Categoría Élite.

Artículo 82.- Los trofeos se entregarán inmediatamente sean publicadas las clasificaciones y, si no hay sesión de tarde, antes de la comida.

No podrán entregarse trofeos por la tarde a no ser que en la prueba se haya celebrado sesión de tarde del sábado o el evento comprenda todo el fin de semana, por lo que, sólo en este caso, se podrán entregar el sábado por la tarde los trofeos de las carreras celebradas en este día.

No se podrán realizar carreras el domingo por la tarde, a no ser que concurran causas de fuerza mayor.

Artículo 83.- En el caso de que el organizador lleve a cabo un sorteo de regalos entre los deportistas participantes, deberá realizarlo después de la entrega de premios y, si no hay sesión de tarde, antes de la comida.

Artículo 84.- El organizador tendrá libertad para decorar y engalanar el lugar de la entrega de trofeos en la forma que estime conveniente.

Artículo 85.- Los trofeos no se entregarán antes de la ceremonia prevista por el organizador. Si algún deportista tuviera que abandonar el lugar de la competición antes de la hora prevista para la ceremonia podrá delegar la recogida en otra persona.

Artículo 86.- El deportista podrá subir al pódium con los emblemas, símbolos y distinciones que porte en su ropa correspondientes a sus patrocinadores y equipo. Podrá subir también con el remo si lo considera oportuno.

Artículo 87.- Los trofeos serán entregados por las personas que designe el organizador.

TÍTULO IV

Órganos de Competición

CAPÍTULO I

Composición de los órganos de composición

Artículo 88.- Los Órganos de Competición son los siguientes:

Comité de Competición

Director de Competición

Juez Principal

Jueces

Artículo 89.- El Comité de Competición es la máxima autoridad de la prueba. Estará formado por el Juez Principal, un Juez y el Director de Competición.

Artículo 90.- En cada prueba deberá existir un Director de Competición cargo que podrá recaer en el Juez Principal, ostentando, en este caso, una misma persona las funciones de los dos órganos.

Artículo 91.- En cada prueba habrá un Juez de tierra y uno o varios Jueces de Carrera. El Juez Principal se nombrará entre ellos.

CAPITULO II

El Comité de Competición

Artículo 92.- El Comité de Competición estará presidido por el Juez Principal y sus decisiones se tomarán de forma colegiada. En caso de empate la decisión será en el sentido del voto del Juez Principal.

Artículo 93.- La formación del Comité de Competición se hará a media mañana del día anterior señalado para la prueba, debiendo comunicarse a la FESURF en el mismo día de su formación para su designación y nombramiento. En el caso de que ésta no conteste antes de las 24 horas de dicho día, supondrá la aprobación del mismo.

Artículo 94.- El Comité de Competición tiene las siguientes competencias:

- Decidir la suspensión o aplazamiento de la prueba atendidas las condiciones y previsiones climatológicas.
- Imponer sanciones conforme a las denuncias que formulen los deportistas una vez terminada la carrera.

- Decidir la expulsión de la zona de competición de los deportistas y demás personas que infrinjan el reglamento, recabando la ayuda de las fuerzas de orden público en el caso de que fuera necesario.
- Resolver las reclamaciones que interpongan los deportistas contra las decisiones de los Jueces.
- Resolver cualquier otro tipo de reclamación de los deportistas o clubes.
- Establecer las clasificaciones de la carrera.

CAPÍTULO III

El Director de Competición

Artículo 95.- El Director de Competición será nombrado por el Organizador y aprobado por FESurfing, deberá conocer el reglamento y el deporte del SUP. Portará la correspondiente identificación.

Artículo 96.- Las competencias del Director de Competición son las siguientes:

- Preparará las listas de deportistas que vayan a competir y la composición de las mangas.
- Delimitará el campo de regatas y dirigirá la colocación de las boyas conforme al recorrido establecido.
- Diseñará y delimitará la meta, zona de pódium, zona de descanso de deportistas y de depósito de material.
- Organizará e impulsará la prueba conforme al programa establecido.
- Organizará y vigilará el reparto de dorsales y demás material a los deportistas.
- Realizará la reunión de patrones, dando las instrucciones de la prueba a los deportistas.
- Dirigirá a los cronometradores.
- Impartirá instrucciones al locutor.
- Dirigirá la entrega de trofeos

CAPÍTULO IV

Los Jueces

Artículo 97.- El Equipo de Jueces está formado por el Juez Principal y los Jueces. Portarán la correspondiente identificación.

El Equipo de Jueces se constituirá en la mañana de la prueba antes de la hora indicada por el organizador para su comienzo.

Artículo 98.- Los miembros del Equipo de Jueces serán designados por la FESURF y deberán tener conocimiento del reglamento y del SUP. La FESURF nombrará el Juez Principal.

El Juez Principal es el que dirige y organiza el Equipo de Jueces decidiendo el reparto de los mismos por todo el campo de regatas.

También controlará al equipo de cronometradores.

Artículo 99.- El Juez de Tierra, que podrá ser Juez Principal o Juez, será el encargado de organizar y dar la salida, así como vigilar la llegada de los deportistas a meta, tanto si es en tierra como si es en el agua.

Será el competente para realizar los avisos y apercibimientos, así como para la imposición de sanciones a los deportistas por sus infracciones en la línea de salida y meta y en la boya que controle.

Artículo 100.- El Juez de Carrera, que podrá ser el Juez Principal o el Juez, realizará los apercibimientos y avisos, así como la imposición de sanciones a los deportistas por sus infracciones durante la carrera.

TÍTULO V

Disciplina Deportiva

CAPITULO I

Infracciones y Sanciones de los deportistas

Artículo 101.- Las infracciones a las disposiciones de este reglamento llevarán aparejadas las sanciones previstas para cuya imposición solo tienen competencia los Jueces de la prueba o el Comité de Competición y, cuando corresponda, el Comité de Disciplina de la FESURF.

Artículo 102.- La sanción se dictará verbalmente y serán de inmediatocumplimiento, aunque podrá ser reclamada por el deportista sancionado conforme al procedimiento establecido.

Artículo 103.- No podrá imponerse sanción alguna por hechos que no estén previstos en este reglamento.

CAPÍTULO II

Reclamaciones de los deportistas

Artículo 104.- El deportista podrá reclamar contra otro u otros competidores cuando considere que han infringido el reglamento y no han sido sancionados por ningún Juez, o por las clasificaciones de la prueba.

La reclamación la realizará de forma escrita al Juez Principal que convocará al Comité de Competición y llamará al denunciante y a los testigos que éste señale, a los deportistas

implicados y al Juez que debiera haber impuesto la sanción. A la vista de las manifestaciones de cada uno de ellos el Comité de Competición decidirá. Contra esta decisión cabe recurso ante el Comité de Apelación de la FESURF.

Artículo 105.- Cualquier deportista sancionado podrá reclamar por escrito ante el Juez Principal que procederá conforme al segundo párrafo del artículo anterior. Contra esta resolución cabe recurso ante el Comité de Apelación de la FESURF.

Artículo 106.- La reclamación deberá interponerse por el deportista, o por el representante del Equipo al que pertenezca, en el plazo de los quince minutos posteriores a la terminación de la carrera de la categoría en la que haya participado, cuando se trate sobre hechos sucedidos durante el transcurso de la prueba.

En el caso de que la reclamación sea contra la clasificación de la carrera, deberá realizarse en el plazo de quince minutos desde el momento en el que el Director de Competición anuncie la colocación de las listas en el tablón de anuncios de la prueba.

Transcurrido el tiempo de quince minutos en cualquiera de los dos casos anteriores, la reclamación será extemporánea y no podrá ser atendida.

CAPÍTULO III

Infracciones y sanciones del Organizador

Artículo 107.- Las infracciones a lo establecido en este reglamento por parte de un organizador, llevará aparejada la sanción que se indica en cada uno de los artículos que regulan los incumplimientos.

Cualquier otro incumplimiento por parte del organizador a las obligaciones que le impone el presente reglamento, así como el Reglamento General de Competición de la FESURF, llevará aparejada la sanción consistente en que, si optara a la organización de una prueba de la Copa en el año siguiente, este evento tendrá la categoría mínima de 500 puntos o podrá ser excluido del calendario oficial, según decida el Comité de Competición.

Artículo 108.- Contra las sanciones que se impongan al organizador, cabrá recurso ante el Comité de Apelación de la FESURF.

Disposición Adicional Primera. -El presente reglamento podrá ser desarrollado a través de instrucciones dictadas por el Comité de Competición de la FESURF.

Disposición Adicional Segunda. -Será de aplicación supletoria el resto de reglamentos de la Federación Española de Surf.